



ICPNL

COMUNICADO PRENSA 001-2023 / COMITÉ DE PRENSA ICPNL

Se prevén obstáculos para el cumplimiento de la Declaración Anual de Personas Morales 2022

- La actualización que se ha realizado al **aplicativo de la Declaración Anual de Personas Morales**, **no hace distinciones** en cuanto a la información requerida para los distintos tipos de contribuyentes que existen, así como las circunstancias y **capacidad administrativa** actual de la mayoría de las pequeñas y medianas empresas.
- Advertir que, a escasos días del vencimiento para cumplir oportunamente con la presentación de dicha declaración, **la autoridad ha realizado diversos cambios al aplicativo** causando incertidumbre entre los contribuyentes.

Dentro de los **cambios más relevantes** en el aplicativo, tenemos que **por primera vez** se solicita para esta declaración anual de personas morales:

- ✓ **Estados financieros y conciliación comparativos** de ejercicios 2021 y 2022.
- ✓ Se incluyen dos Estados Financieros adicionales: el de **Flujo de Efectivo y el Estado de Variaciones en el Capital**.
- ✓ Se exige que todos los campos sean llenados al menos con un cero.
- ✓ Se solicita el detalle de los **ingresos exentos y no acumulables**.
- ✓ Se pide el **detalle mensual** de los honorarios pagados a personas físicas y de RESICO, entre otros.
- ✓ Se agrega el campo de "**Notas**" en cada cuenta contable para realizar aclaraciones o precisiones en cuanto a su integración o variación.
- ✓ Se elimina el concepto de "**Otros**" de la conciliación, solicitando ahora información más detallada, siendo necesario elegir uno de los conceptos preestablecidos por el aplicativo.

Adicionalmente, tenemos algunos **problemas prácticos** al momento de realizar la preparación de la declaración en cuestión, ya que se ha observado lo siguiente:

- ✓ Existe **pérdida de información capturada** por el contribuyente en el aplicativo, a pesar de estar guardándola. Esto implica y exige que el contribuyente capture el 100% de la información en una sola ocasión y sin interrupciones.
- ✓ El nivel de detalle de información requerida y el tipo de interfase con el usuario, está ocasionando que los contribuyentes requieran en promedio de 3 a 5 horas



ICPNL

de inversión de tiempo para llenar el formato; cuando en el aplicativo anterior se destinaba aproximadamente 1 hora.

- ✓ El llenado en automático del dato de las **pérdidas fiscales** se ven reflejados incorrectamente, ya que no coinciden con los datos declarados en ejercicios anteriores, impidiendo el derecho de amortizarlas de manera correcta. No se consideran las características de los contribuyentes, generando confusión en cuanto a diversos conceptos para sus partidas en conciliación que no necesariamente están contemplados en el aplicativo.
- ✓ No se permite descargar la **visualización previa de los estados financieros para efectos de agilizar la revisión para su envío.**

Dentro de las **consecuencias** que se vislumbran tenemos lo siguiente:

- ✓ Existen **validaciones** que posiblemente no den tiempo para realizar las correcciones necesarias en declaraciones mensuales y que se reflejen en la declaración del ejercicio.
- ✓ Existe el **riesgo** de que los contribuyentes Personas Morales **RESICO** que no cumplan con su declaración dentro del plazo establecido, **perderían** dicho **estímulo** a partir del ejercicio 2023 y no se cumpliría con la exposición de motivos que dio origen a dicho régimen donde se buscaba la simplificación en la presentación de declaraciones mensuales y anuales.
- ✓ Es posible que algunas manifestaciones de información por parte de los contribuyentes al tratar de realizar el llenado de su declaración anual puedan ser mal interpretadas por parte de la autoridad y se consideren errores que lleven a la comisión de infracciones.
- ✓ **Mayor inversión de tiempos** para llevar a cabo la captura y revisión del correcto llenado de la declaración.

Es importante señalar que en algunos de los cambios en el formato de la declaración anual no se identifica su fundamento legal y las consecuencias de no presentar oportunamente la Declaración Anual de Personas Morales pudiera implicar el pago de multas, recargos y actualizaciones.

El ICPNL como agrupación que asocia a más de 1,600 profesionales emite este comunicado solicitando al SAT considere estas situaciones y otorgue un plazo adicional para el correcto cumplimiento en la declaración anual de personas morales, en adición de dar facilidades para algunos tipos de contribuyentes, a efectos de evitar que presenten sus declaraciones con información incorrecta y cumplan de manera adecuada con sus obligaciones fiscales.

COMITÉ DE PRENSA ICPNL